



## RESOLUCIÓN N° 051

### “POR LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad”.

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que el señor FABIO GERMÁN LÓPEZ DÍAZ, presentó renuncia escrita al cargo de Director de Bienes y Servicios, Código 160, Grado 01.

Que por necesidades del servicio es requiere adscribir temporalmente funciones de Director de Bienes y Servicios al Ingeniero RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 93'134.566 de Espinal, nombrado mediante Resolución N° 008 del 19 de enero de 2015, como Director de Sistemas y Tecnología, Código 160, Grado 01, de la Universidad de Cundinamarca.

Que para garantizar el normal funcionamiento de los procesos administrativos y académicos de la Dirección de Bienes y Servicios, se hace necesario contar con personal idóneo para direccionar la ejecución de los mismos.

Que por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Adscribir funciones requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Bienes y Servicios de la Universidad de



**RESOLUCIÓN N° 051**


**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”**


Cundinamarca, al Ingeniero RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 93'134.566 de Espinal, conforme con la parte motiva de la presente Resolución, a partir del 1° de marzo de 2016.


**ARTICULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 01 MAR. 2016

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano   
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica 

31.34.6